

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **058**

Fecha: 22/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 <b>2013 00211</b>	Ordinario	MIRIAM REDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GUERRERO (Q.E.P.D.)	Auto decide recurso RESUELVE: 1. NO REPONER el auto calendarado 24 de mayo de 2022, mediante la cual resuelve sobre el pedimento de aclaración, entendido respecto de la providencia del 18 de enero de la misma anualidad. 2. Se niega la concesión del recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria en razón a que el auto censurado no se encuentra enlistado en el canon 321 del Código General del Proceso ni en norma especial que así lo permita.	19/04/2024	1
11001 31 03 016 <b>2013 00211</b>	Ordinario	MIRIAM REDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GUERRERO (Q.E.P.D.)	Auto requiere A LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA PARA QUE SE ABSTENGA DE SEGUIR ELEVANDO PETICIONES ABIERTAMENTE DILATORIAS	19/04/2024	1
11001 31 03 016 <b>2013 00211</b>	Ordinario	MIRIAM REDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GUERRERO (Q.E.P.D.)	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos pertinentes que, sobre la contestación del curador y los traslados de rigor, ya se surtieron como da cuenta la demanda ad excludendum, por lo que, las siguientes actuaciones se continuarán en el cuaderno No. 3. Por su parte y toda vez que el abogado LUIS ALFONSO CONTRERAS DÍAZ, se encuentra reconocido como proponente de la presente demanda ad excludendum, procédase por secretaría a remitir el link de consulta peticionado.	19/04/2024	1
11001 31 03 016 <b>2013 00211</b>	Ordinario	MIRIAM REDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GUERRERO (Q.E.P.D.)	Auto pone en conocimiento Una vez adquieran firmeza las decisiones emitidas en esta data, ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la continuidad del proceso.	19/04/2024	1
11001 31 03 043 <b>2013 00608</b>	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE	BRICEÑO & TERREROS ABOGADOS ASOCIADOS LTDA	Auto resuelve adición providencia Respecto de la solicitud de "corrección, adición y aclaración" contenida en los demás numerales, ellas deben ser denegadas atendiendo a que no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda ... - Proceda secretaría de conformidad Y DE MANERA INMEDIATA con lo ordenado en auto del 3 de noviembre de 2022 (fl. 401) y lo pertinente a la compulsión de copias en auto de la misma data (fl. 402).	19/04/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00015	Ejecutivo Singular	CLINICA DE HEMATO ONCOLOGIA BONADONA S.A.	PRESTNEWCO S.A.S.	Auto obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA CIVIL, Magistrado, Dr. IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA en providencia del 22 de marzo de 2024, mediante la cual se confirmó el auto de fecha 23 de febrero de 2023.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2023 00079	Ejecutivo Singular	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	COOPERATIVA AGROPECUARIA QUEBRADASECA - COOAGROQUEBRADASECA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Dispone el remate de los bienes embargados o por embargar. - Costas a cargo el ejecutado. Señala agencias en derecho.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2023 00205	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JUAN CARLOS ARBELAEZ LOPEZ	Auto resuelve intervención Acepta la Subrogación Legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2023 00205	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JUAN CARLOS ARBELAEZ LOPEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Dispone el remate de los bienes embargados o por embargar. - Costas a cargo el ejecutado. Señala agencias en derecho.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00027	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOAL REPUESTOS SAS	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión conforme lo solicitado, se decreta la suspensión del proceso de acuerdo con el Art. 161 del C.G.P., por el término de 3 meses, a partir de la fecha de presentación de la solicitud. - se tiene por notificados a los demandados JOAL REPUESTOS S.A.S. y JOANY ALEJANDRO ALZATE AGUDELO, por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00033	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ	Auto resuelve corrección providencia Se corrige el numeral 1 de la providencia de data 9 de abril de 2024	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00111	Abreviado	INVERSIONES MONTECARLO S1 SAS	SIMON SAENZ OSMA	Auto admite demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MAYOR CUANTÍA - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Se reconoce a JAIME KLAHR GINZBUR como apoderado de la parte demandante.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00126	Ordinario	SANDRA PATRICIA CUTIVA GUTIERREZ	ALLIANZ SEGUROS S.A.	Auto admite demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de MAYOR CUANTÍA - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Se reconoce personería a GUILLERMO SEGURA MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante	19/04/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2024 00128	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO KRONFLY KRONFLY	Auto admite demanda de EXPROPIACIÓN - Ordena Inscripción de la demanda - Se reconoce personería a CÉSAR ANDRÉS GUARNIZO MAYOR como apoderada judicial de la parte demandante.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00136	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA ALEJANDRA NEIRA BERMUDEZ	Auto admite demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO (LEASING FINANCIERO) de MAYOR CUANTÍA - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Reconoce personería a la Sociedad CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00147	Ordinario	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC. COLOMBIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de MAYOR CUANTÍA - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Se reconoce personería a ROBERTO DE JESUS NÚÑEZ ESCOBAR como apoderado judicial de la parte demandante	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00164	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FELIX CARREÑO HERNANDEZ	Auto admite demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO (LEASING FINANCIERO) de MAYOR CUANTÍA - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Se reconoce a EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIÉGAS como apoderado de la parte actora.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00185	Ejecutivo Singular	CEMENTOS ARGOS S. A.	PROMOTORA APOTEMA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena oficiar DIAN - Ordena notificar - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Reconoce personería a LUNA CARMELA LÓPEZ ALZATE como apoderada de la parte ejecutante.	19/04/2024	1
11001 31 03 049 2024 00185	Ejecutivo Singular	CEMENTOS ARGOS S. A.	PROMOTORA APOTEMA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	19/04/2024	1
11001 40 03 056 2022 00257	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA SANCHEZ DURANGO	CARMELA DE JESUS CORTES ANGULO	Auto resuelve corrección providencia En atención a la solicitud que antecede, se advierte que en la providencia fechada 04 de abril de 2024 se ha incurrido en un error netamente mecanográfico, el cual debe ser corregido con base en la facultad consagrada en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo que se dispone: Corregir el numeral tercero de la providencia antes citada, en el sentido de indicar que la condena en costas es a cargo de la parte demandada y no como allí se indicó.	19/04/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **22/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA  
SECRETARIO